



**RESOLUCIÓN 824
(16 de septiembre de 2020)**

"Por medio de la cual se adoptan algunos instrumentos de gestión de la información del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP

EL RECTOR DEL ISNTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLANILO, VALLE-INTEP; en uso de sus atribuciones mentales, legales y estatutaria, el Artículo 21 del Decreto 103 de 2015, y la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Constitución Política establece: "Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.

Que mediante la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y de Derecho de Acceso a la Infomación Pública Nacional, en su artículo 2º. estableció el principio de publicidad universal, consistente en que toda información en posesión, bajo custodia de un sujeto obligado es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma Ley.

Que el artículo 50 de la precitada Ley, define como sujetos obligados para el cumplimiento a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público en todos los niveles de la estructura estatal, Central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Esquema de Publicación, el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada de Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información y de esta forma mejorar la efectividad, la eficiencia y capacidad para atender oportunamente y con calidad los requerimientos de los ciudadanos, mediante la aplicación eficaz y eficiente de los instrumentos de gestión de la información pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los instrumentos de gestión pública de la información que se adoptan mediante la presente Resolución, deberán ser actualizados por parte de la Secretaría y el Proceso de Gestión Documental, en el marco de sus respectivas competencias.



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

Resolución 824 del 16 de septiembre de 2020 "Por medio de la cual se establecen disposiciones para la reproducción de copias de documentos, solicitadas por particulares en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle – INTEP

ARTÍCULO TECERO. Publicar el presente acto administrativo de conformidad con las disposiciones vigentes en la página web oficial de la institución en la sección "Transparencia y Acceso a Información Pública", en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 8° del artículo 4 del Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca a los 21 días de septiembre de 2020.

Original Firmado
GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

Lilia R.

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 FAX Ext. 115 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co